

ORDENANZA N°: 3571/08.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2008

VISTO:

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 29/12/08 se ha percibido en concepto de Bingos y Casinos y Ley 9226 mayor ingresos que los presupuestados;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central se ha percibido en más, ingresos municipales respecto del presupuestado;

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central ejecutado al 29/12/08 surgen partidas presupuestarias que arrojan excesos; y

CONSIDERANDO:

Necesario realizar la adecuación presupuestaria correspondiente a la mayor recaudación recibida por el Municipio hasta el 29/12/2008 por dichos conceptos, en virtud de lo establecido en el Art. 120° Inc. 2 y 4 – de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central ----- en **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 652.000 .-)** en las siguientes partidas:

11.4.02.00 – Bingos y Casinos	\$	110.000,00
11.4.03.00 – Ley 9226	\$	84.000,00
12.1.05.01 – Inspección de Seguridad e Higiene	\$	458.000,00
Total	\$	652.000,00

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el presupuesto de Gastos vigente en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Hacienda

Programa: 92.00.00 Erogaciones Figurativas

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

9.1.2.0 – Contribuciones a instituciones **\$ 652.000,00**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.-----